

RESIDENCIAL BELLCAIRE, S. L.**(Sociedad escindida)****INVERSUBUR 2000, S. L.
SUBUR HABITAT, S. L.****(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de Escisión Total*

La Junta General de Residencial Bellcaire S. L., celebrada en Barcelona el 1 de febrero de 2005, adoptó el acuerdo de escisión total de la entidad según lo establecido en el artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de SRL, con arreglo al Proyecto de Escisión Total formulado y suscrito por el Administrador Único de la compañía el 12 de enero de 2005 que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, mediante nota marginal en la hoja registral en fecha 25 de enero de 2005.

En relación con el derecho de oposición de los acreedores se hace constar:

1. La compañía que se escinde totalmente es Residencial Bellcaire, S. L. inscrita, como sociedad limitada, en el Registro Mercantil de Barcelona, folio 225, tomo 10748, hoja B-86105 inscripción 13.ª y CIF B-58836644. Las compañías beneficiarias son Inversubur 2000 S. L. inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 37019, folio 182, hoja B-295238, Inscripción 1.ª y CIF B-63656672 y Subur Habitat S. L. inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 37015, folio 205, hoja B-295134, Inscripción 1.ª y CIF-63656722.

2. La escisión total supone la extinción con liquidación de la compañía y se realiza mediante la aportación de su patrimonio universal a las dos compañías indicadas. La aportación se realiza mediante el aumento de capital social de las compañías beneficiarias, las participaciones derivadas del aumento se adjudican a los socios de Residencial Bellcaire, S. L. en la misma proporción en la que participan en la compañía escindida, no procediendo realizar ningún tipo de acción compensatoria. La ampliación de capital se ha efectuado considerando el neto patrimonial, activo menos pasivos exigibles del Balance de Escisión, atendiendo a su valor contable.

3. La aportación se realiza según el Balance de Escisión, que es el cerrado a 31 de diciembre de 2004.

4. La parte de patrimonio que se aporta a Inversubur 2000 S. L. asciende a 420.687,29 €, ampliándose su capital social en 417.200,00 €, mediante la creación de 834.400 nuevas participaciones sociales, números 7.451 a 841.850, con una prima de ascensión de 0,004179398 € por participación. El capital total de la compañía queda fijado en 420.925,00 € y las reservas totales en 3.487,29 €. La parte de patrimonio que se aporta a Subur Habitat, S. L. asciende a 190.994,65€, ampliándose su capital social en 189.975,00€, mediante la creación de 379.950 nuevas participaciones sociales, números 7.451 a 387.400, con una prima de ascensión de 0,002683643 € por participación. El capital total de la compañía queda fijado en 193.700,00 € y las reservas totales en 1.019,65 €.

5. La fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por la sociedad escindida tendrán que considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de cada una de las compañías beneficiarias de la escisión es el día 1 de enero de 2005.

6. Los socios tienen derecho a participar de las ganancias sociales a partir de la fecha en que la Escisión producirá efectos económico-contables.

7. No existen en las sociedades que participan en la escisión titulares de participaciones de clases especiales o titulares de derechos especiales ni se atribuyen ventajas a favor de los actuales administradores en ninguna de las sociedades intervinientes.

8. Las sociedades implicadas en la escisión han puesto los documentos señalados en el artículo 238 LSA a disposición de los socios y representantes de los trabajadores.

9. Se somete la escisión al régimen de neutralidad regulado en el capítulo VIII del Título VII del RDL 4/2004, de 5 de marzo.

Todos los socios y acreedores de la sociedad tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de escisión.

Barcelona, 2 de febrero de 2005.—El Administrador Único, José Ribes Rubió—5.161. 2.ª 17-2-2005

SAINZTEL SIGLO XXI, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña María Dolores Carrascosa Bermejo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 112/04 demanda 637/03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Angel Ponce Cuellar, contra la empresa Sainztel Siglo XXI, S. L., se ha dictado en fecha 1-2-05 auto por el que se declara a los ejecutados Sainztel Siglo XXI, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2.200,00 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de enero de 2005.—Doña María Dolores Carrascosa Bermejo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid.—4.974.

SARANJA, SOCIEDAD LIMITADA**(Sociedad absorbente)****CARIBBEAN MARKETING
SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades indicadas, celebradas en fecha 9 de febrero de 2005, acordaron la fusión de las mismas mediante la absorción de la entidad absorbida por la absorbente, con disolución sin liquidación, de la absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y trabajadores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, y a los acreedores el de oposición establecido en el artículo 243 de la Ley, en los términos del artículo 166.

Palma de Mallorca, 10 de febrero de 2005.—Administradora solidaria, Carmen Riu Güell.—5.601.

y 3.ª 17-2-2005

**SISTEMAS CONSTRUCTIVOS
CANADIENSES ESPAÑA, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 189/03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña M.ª Isabel Caballero Luque, contra Sistemas Constructivos Canadienses España, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara al ejecutado Sistemas Constructivos Canadienses España, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 1.000 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de febrero de 2005.—D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid.—4.984.

**SOCIEDAD MALAGUEÑA DE MÚSICA
Y DANZA, S. A.***Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas*

El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, y en los Estatutos Sociales, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar en primera convocatoria el próximo 4 de marzo de 2005 a las 9.30 horas en el domicilio social de la misma sito en calle San Millán, n.º 25, de la ciudad de Málaga, o en caso de no reunirse suficiente quórum, el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, y en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del órgano de administración: Sustitución del Consejo de Administración por un administrador único. Modificación de los artículos 8 y 11 de los estatutos sociales. Nombramiento del administrador único.

Segundo.—Cese, dimisión y en su caso nombramiento de miembros del consejo de administración, previa determinación, dentro del mínimo y máximo estatutarios del número de miembros a ser elegidos.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes a los ejercicios: iniciado el 1 de julio de 2002 y cerrado el 30 de junio de 2003; y del ejercicio de 1 de julio de 2003 y cerrado el 30 de junio de 2004, compuestas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria y el informe de gestión. Aprobación de los resultados y de la gestión realizada por el Consejo de Administración de la sociedad en ambos ejercicios.

Cuarto.—Informe del Consejo de Administración sobre los medios que cuenta la sociedad y medidas a desarrollar para asegurar el pago a los acreedores: Adopción de medidas y acuerdos que garanticen la viabilidad del pago a dichos acreedores.

Quinto.—Elección de Auditores de Cuentas para determinar el pasivo exigible a esta mercantil.

Sexto.—Deslealtad del Consejero delegado D. Armandó Ruiz Rodríguez.

Séptimo.—Presentación y análisis de los gastos, gestión y actuación de la directora en los ejercicios no aprobados por la junta. Despido o confirmación de la Directora.

Octavo.—Ruegos y Preguntas.

Noveno.—Delegación especial.

Décimo.—Lectura y aprobación del acta.

Desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social, copia del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión, el texto íntegro de la modificación propuesta sometida a aprobación, así como pedir el envío gratuito de dichos documentos.

Málaga, 27 de enero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Rafael Ruiz Rodríguez.—4.948.

**SUSTANCIAS AROMÁTICAS
DEL NORTE, S. A.***Reducción de capital*

Por acuerdo unánime de la Junta General Extraordinaria y Universal de dicha sociedad celebrada el día 28 de enero de 2005, queda reducido el capital social de la misma en la cantidad nominal de noventa y tres mil ciento cincuenta y cinco euros (93.155,00 €), con la finalidad de restitución de aportaciones al socio «Hierbatisa, Sociedad Limitada», mediante la amortización de mil quinientas cincuenta (1.550) acciones, números 1.951 a 3.500, ambas inclusive. El mencionado acuerdo será ejecutado en el plazo máximo de un mes desde la fecha del acuerdo mediante pago en efectivo.

León, 3 de febrero de 2005.—El Administrador Solidario, D. Javier Luis Gómez Fidalgo.—5.029.